



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, junio diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021)

Pago directo. 110014003004-2021-00480-00.

Confirmación. 187769.

Inadmitir la presente demanda, de conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, con el fin que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane, teniendo en consideración las siguientes causales:

1. Aportar el certificado de existencia y representación legal de la parte solicitante, con vigencia no superior a un mes, como quieras que el allegado data de 2020.
2. Dar estricto cumplimiento a los presupuestos fácticos descritos en el numeral 10 del artículo 84 Código General del Proceso y artículo 6 del Decreto 806 de 2020.
3. Adjuntar el certificado de libertad y tradición del vehículo objeto de esta solicitud, vigente.
4. Allegar con el escrito de subsanación copia en mensaje de datos con documentos digitalizados.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 25 Hoy 18 de junio de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f2094c1625e8a27ad7d9c4ea1e186611f0bed1eb1d8ab0ecb950b62c2b4ca94**
Documento generado en 15/06/2021 07:52:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>